



**COMUNICADO CIRCULAR N° 580.  
PROCEDIMIENTO QUE GARANTIZA LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA EN CASO DE  
MOROSIDAD JUSTIFICADA  
COLEGIO SEMINARIO CONCILIAR**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo indicado por la Superintendencia de Educación en la circular N°580, publicada el 22 de septiembre de 2025, la Fundación Educacional Seminario Conciliar cumple con informar a nuestra comunidad educativa que la renovación de matrícula en los casos de incumplimientos contractuales de carácter económico, se realizará exclusivamente conforme al "Procedimiento para la acreditación del cambio de la condición socioeconómica".

De esta manera, cuando exista morosidad y/o incumplimiento contractual, la renovación de matrícula solamente se llevará a cabo a través una exhaustiva revisión de antecedentes respecto a las situaciones que justifican un cambio socioeconómico, tales como:

- Disminución comprobada del 30% o más de los ingresos familiares con motivo de: despido, cesantía, reducción de sueldos, fallecimiento o enfermedad del apoderado o tutor económico.
- Aumento significativo de gastos familiares por contingencias graves tales como: incendios, derrumbes, enfermedades de alto costo, entre otros.
- Cambios de calificación socioeconómica en instrumentos oficiales: Registro Social de Hogares, FONASA Tramo A, alumno prioritario.
- Otras contingencias debidamente acreditadas que afecten de manera grave la situación económica del grupo familiar.

De este modo, la Fundación Educacional Seminario Conciliar explicita que toda decisión será objetiva, transparente, respaldada por escrito y comunicada de acuerdo a los plazos establecidos al apoderado y/o tutor económico.

**En nombre de la Congregación de los Padres Barnabitas y su Fundación Educacional,**

**Atentamente,  
Juan Torreblanca Salazar  
Director Ejecutivo**